



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000034 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 ENE 2025



VISTO:

El Informe N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-DJAS., de fecha 22 de Enero del 2025, Informe N° 102-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 22 de Enero del 2025, la Resolución Gerencial Regional N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 10 de Enero del 2025, y la Resolución Gerencial Regional N° 0012-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 21 de Enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 10 de Enero del 2025, se **APROBO** la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por QUINCE (15) DIAS NATURALES para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, petitionado por el Representante Común del CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0012-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 21 de Enero del 2025, se **APROBO** la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por DIECISIETE (17) DIAS NATURALES para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000034 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 ENE 2025



DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”, peticionado por el Representante Común del CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL”.

Que, mediante Informe N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-DJAS., de fecha 22 de Enero del 2025, el Ing. DEIBY JHORATO SOCOLA, solicita la modificación de la **Resolución Gerencial Regional N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 10 de Enero del 2025, que APROBO** el Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por QUINCE (15) DIAS NATURALES para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE HOSPITAL”,** así como de la **Resolución Gerencial Regional N° 0012-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 21 de Enero del 2025, que APROBO** el Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por DIECISIETE (17) DIAS NATURALES para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”,** peticionado por el Representante Común del CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL”, indicando el extremo de la corrección.

Que, mediante Informe N° 102-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 22 de Enero del 2025, el Sub Gerente de Obras, solicita la modificación de la **Resolución Gerencial Regional N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 10 de Enero del 2025, que APROBO** el Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por QUINCE (15) DIAS NATURALES para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE HOSPITAL”,** así como de la **Resolución Gerencial Regional N° 0012-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 21 de Enero del 2025, que APROBO** el Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por DIECISIETE (17) DIAS NATURALES para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”,** peticionado por el Representante Común del CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL”, indicando el extremo de la corrección.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas por la LEY N° 278867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 00068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 13 de Enero del 2023, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 25 de Octubre del 2023 .

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº " 000034 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 ENE 2025

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 10 de Enero del 2025, que APROBO la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por QUINCE (15) DIAS NATURALES para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", peticionado por el Representante Común del CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL"; en el siguiente extremo:

"APROBAR, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 - Parcial N° 01 por QUINCE (15) DIAS NATURALES para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", peticionado por el Representante Común del CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL; contabilizado desde el 02 hasta el 16 de Enero del 2025; siendo la fecha del nuevo término del plazo contractual el 16 de Enero del 2025; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 0012-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 21 de Enero del 2025, que APROBO la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por DIECISIETE (17) DIAS NATURALES para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", peticionado por el Representante Común del CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL"; en el siguiente extremo:

"APROBAR, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 - Parcial N° 02 por DIECISIETE (17) DIAS NATURALES para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", peticionado por el Representante Común del CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL; contabilizado desde el 17 de Enero hasta el 02 de Febrero del 2025; siendo la fecha del nuevo término del plazo contractual el 02 de Febrero del 2025; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución".

ARTÍCULO TERCERO.- QUEDA INALTERABLE, la Resolución Gerencial Regional N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 10 de Enero del 2025 y Resolución Gerencial Regional N° 0012-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 21 de Enero del 2025, a excepción de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO, la presente resolución, al Ing. DEIBY JHOR ATO SOCOLA, al Contratista – CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL en su domicilio ubicado en MZ. D LOTE 16 A.H. SAN ISIDRO – PIURA - PIURA y/o al correo electrónico: edificacionesyconstruccionesbn@outlook.com, así como también a la Supervisor de Obra – CONSULTOR OSWALDO JOSE CASUSOL PEREZ en su domicilio legal y/o al correo electrónico:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000034 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 ENE 2025

casusper@yahoo.es, respectivamente, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Secretaria General Regional y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Mg. Ing. Lenta María Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

